

**La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**  
**4a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**  
**Montreux, Suiza**  
**27 de junio al 4 de julio de 1990**

### **Recomendación 4.9: Sitios Ramsar en el Territorio de Partes Contratantes Específicas**

ACOGIENDO CON BENEPLACITO el aumento en la cantidad de humedales designados para su inclusión en la Lista de Ramsar;

TOMANDO NOTA CON SATISFACCION de las declaraciones formuladas por las delegaciones de Polonia, Unión Soviética, Vietnam y Yugoslavia sobre la inclusión de nuevos humedales en la Lista;

EXPRESANDO PREOCUPACION por las declaraciones formuladas ante la Conferencia o en sus informes nacionales acerca de modificaciones en las condiciones ecológicas de humedales de sus territorios incluidos en la Lista por las delegaciones de la República Federal de Alemania, España, Grecia, Islandia, la República Islámica de Irán, Jordania, Sudáfrica y los Estados Unidos;

#### **LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

INSTA al gobierno de Polonia a proteger el curso medio del río Vistula (uno de los últimos ríos europeos que no haya sido objeto de obras hidráulicas y que tiene enorme importancia por sus poblaciones únicas de fauna y flora y en tanto vía de migración para las aves acuáticas) por medio de la creación de un Parque Natural y la designación del área para su inclusión en la Lista de Ramsar;

INSTA al gobierno de Vietnam a designar para su inclusión en la Lista de Ramsar los bosques de Melaleuca del distrito U Minh en el delta del Mekong y a seguir manteniendo estrechos contactos con la Oficina de Ramsar acerca de la asistencia para la conservación y uso racional del sitio;

ACOGE CON GRAN BENEPLACITO la declaración formulada por el gobierno de la URSS sobre los proyectos de establecimiento de nueva legislación para proteger los sitios Ramsar y acerca de la designación de 16 nuevos sitios Ramsar, que abarcan una superficie de 8 millones de hectáreas, y exhorta al gobierno de la URSS a llevar a la práctica dichas medidas lo más pronto posible;

RECOMIENDA que el gobierno de Hungría confiera una protección correspondiente a la de sitio Ramsar durante todo el año al Lago Balaton y el Lago Tata como sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional;

RECOMIENDA que el gobierno de Yugoslavia tome rápidas medidas para designar con miras a su inclusión en la Lista a dos sitios costeros y ocho en el interior de las tierras, identificados como sitios que cumplen con los criterios Ramsar;

PIDE a los gobiernos de España, Estados Unidos, Jordania, República Federal de Alemania y Grecia respectivamente, que tomen medidas como se indica en las Recomendaciones REC.C.4.9.1 a REC.C.4.9.5;

RECOMIENDA que el gobierno de Islandia tome debidamente nota de los resultados de los estudios ecológicos de impacto de las actividades de dragado de sedimentos en el sitio Ramsar de Myvatn-Laxa antes de decidir seguir adelante con dichas actividades;

EXPRESA su preocupación por los diques construidos en Afganistán, que han provocado modificaciones en las condiciones ecológicas del Lago Hamoun en la República Islámica de Irán;

PROPONE la aplicación del Procedimiento de Monitoreo en este sitio y pide a la Oficina que entre en contacto con el gobierno de Afganistán con miras a lograr la adhesión de Afganistán a la Convención de Ramsar; y

EXPRESA su grave preocupación por el impacto potencial sobre el sitio Ramsar sudafricano de Sta. Lucía de la extracción minera de titanio y otros metales pesados, y pide al gobierno de Sudáfrica:

- a) que prohíba toda actividad minera que dañaría las condiciones ecológicas del sitio; y
- b) que tome las medidas necesarias para que el sistema de Sta. Lucía se considere un sitio protegido a causa de su importancia para la conservación, a nivel nacional como internacional.

---

*[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]*